

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS  
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 1950

Suscripciones.—Capital,  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas  
3 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.



Año 1963

Martes 29 de enero

Número 24

### Delegación de Hacienda

#### Señalamientos de pagos a las clases pasivas

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público que el día 1 de febrero se abra el pago de obligaciones, correspondientes a las Clases Pasivas, Activas, Clero y Religiosas en Clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las Clases Pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

#### Mensualidad de enero

Día 1.—Jubilados, Montepío Civil y Remuneratorias.

Día 2.—Retirados, letras «A» a «F».

Día 4.—Retirados, letras «G» a «N».

Día 5.—Retirados, letras «O» a «Z».

Día 6.—Montepío Militar.

Día 7.—Todas las nóminas sin distinción.

Nota.—Los pagos se harán efectivos los días señalados de diez a una de la mañana, y exclusivamente conforme al orden que se indica.

Los interesados o sus Apoderados procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 7 después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 23 de enero de 1963.  
—El Delegado de Hacienda,  
T. Gobernado.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Villarcayo

#### EDICTO

Don Julio Seiva Ramos, Juez de Instrucción de esta Villa de Villarcayo y su partido,

Por el presente se llama al perjudicado en la causa 67 de 1962, por imprudencia, Angel Sáinz Montalbán, de 35 años de edad, hijo de Agustín y Alejandra, natural de Sodupe (Vizcaya), que últimamente estuvo trabajando en Construcciones Arregui, en San Pelayo, en este partido, y cuyo actual paradero se ignora, para que, en el plazo de ocho días se persone en este Juzgado, con el fin de ser reconocido por el médico forense, y de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Villarcayo, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Julio Selva Ramos.—El Secretario, Carlos Alvarez Puente.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Servicio de Concentración Parcelaria

#### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Presencio, declarada de uti-

lidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 22 de noviembre de 1957.

Primero.—Que con fecha 15 de enero de 1963, la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria dictó acuerdo de reorganización de la propiedad de la zona de Presencio, después de haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta llevada a cabo conforme al artículo 34 de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, ordenando la publicación de dicho acuerdo en la forma que determina el artículo 44 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962.

Segundo.—Que el acuerdo de reorganización, con los documentos inherentes estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero.—Que contra el acuerdo de reorganización, puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de treinta días de su exposición, consignando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan; ad-

virtuéndose que contra el acuerdo de reorganización solo cabe formular recurso por las dos causas siguientes:

1.<sup>a</sup> No ajustarse el acuerdo a las bases, y

2.<sup>a</sup> Infracción de las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Cuarto.—Que a tenor del artículo 50 de la Ley de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Cental, o el Ministerio en su caso, acordarán al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse, o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 24 de enero de 1963. El Ingeniero Jefe de la Delegación.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Se hace saber que el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 18 del actual, acordó estudiar el señalamiento de una zona industrial, sita entre las carreteras de Madrid a Irún y la de Burgos a Poza de la Sal, suspendiendo en dicho polígono durante un año las construcciones y licencias de parcelación y edificación.

A tal fin, se abre un período de información pública por espacio de un mes a contar desde el día siguiente al de la publica-

ción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, advirtiéndose que en el Negociado de Obras Públicas de la Secretaría municipal, se halla de manifiesto al público expresado expediente, y que pueden presentarse durante expresado plazo cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Burgos, 23 de enero de 1963. El Alcalde, Antonio Bienzobas.

## Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para llevar a efecto las obras de saneamiento, electrificación de la zona de pinares de la ciudad, pavimentación, ampliación de la red de alumbrado y abastecimiento de agua, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se menciona en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público, por medio del presente, a los efectos del artículo 669, número 2, de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Salas de los Infantes, 17 de enero de 1963.—El Alcalde, José Martínez.

## Ayuntamiento de Cornudilla

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la financiación de las obras de abastecimiento de aguas potables a la localidad y adquisición de maquinaria, se halla expuesto al público dicho documento en la Se-

cretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen conveniente pueda ser examinado por todos los que lo deseen y presentar, si les parece, reclamaciones ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda, por cualquiera de las causas que determina el artículo 696, párrafo 3.<sup>o</sup> de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente, a los efectos del mencionado artículo 699 del referido texto legal.

Cornudilla, 12 de enero de 1963.—El Alcalde, Anselmo Velasco.

## Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja

Ignorándose el paradero del mozo del reemplazo del año actual, Antonio Arraiza Díez, hijo de Marcelino y de Angela, que nació en Céspedes, de este municipio, el 9 de abril de 1942, por el presente se le cita a fin de que concurra al acto de la rectificación de listas, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento Pleno de este Distrito, el día 10 de febrero próximo al acto de rectificación definitiva y cierre de listas, y, por último, y por sí o por persona delegada, el día 17 del mismo mes de febrero, a las nueve de la mañana, el acto de la clasificación y declaración de soldados, con apercibimiento que de no acudir a éste o hacerse representar, será declarado prófugo.

Merindad de Castilla la Vieja, 15 de enero de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

## Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

Ignorándose el paradero del mozo José María Merino Torre, hijo de Pedro y Erlinda, nacido en Tabliega, de este Dis-

trito, el día 15 de julio de 1942, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, el que no ha podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, clasificación y declaración de soldados que, respectivamente, tendrán lugar los días 10 y 17 de febrero y 10 de marzo próximos y hora de las once de su mañana, para que pueda aducir cuantas reclamaciones o excepciones estime pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezca, apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Junta de Traslaloma, 18 de enero de 1963. — El Alcalde, Antonio Ezquerro.

#### **Ayuntamiento de Pineda de la Sierra**

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para suministro de energía eléctrica a la población, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se menciona en el art. 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público, por medio del presente, a los efectos del art. 669, número 2, de dicha Ley, en relación con el

Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Pineda de la Sierra, 22 de enero de 1963. — El Alcalde, Marcelino Oyarbide.

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la construcción de un centro rural de higiene, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se menciona en el art. 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público, por medio del presente, a los efectos del art. 659, número 2, de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Pineda de la Sierra, 22 de enero de 1963. — El Alcalde, Marcelino Oyarbide.

#### **Ayuntamiento de Guadilla de Villamar**

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 20 del actual, a la que concurren la totalidad de los Concejales que integran esta Corporación municipal, por el voto unánime de todos los asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Aceptar las bases del proyecto de contrato de anticipo reintegrable, sin interés, con la Caja de Cooperación provincial a los servicios municipales y de crédito municipal, cuyas características más esenciales, son las siguientes:

a) Cuantía del anticipo: pesetas 110.000.

b) Destino: Financiación de

las obras de construcción del camino vecinal de esta localidad a la carretera Alar del Rey-Sasamón.

c) Plazo de amortización: 10 anualidades.

d) Garantías: La participación del 10 por 100 sobre el arbitrio provincial, arbitrio sobre la riqueza rústica y urbana.

e) Gastos de formalización del contrato: A cargo del Ayuntamiento.

f) Acreedor preferente: La Excm. Diputación Provincial, Caja de Cooperación provincial, será considerada como acreedor preferente de este Ayuntamiento, por razón del anticipo que se concierta.

Lo que se hace hace público, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el número 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Guadilla de Villamar, a 21 de enero de 1963. — El Alcalde, Vicente Ruiz Merino.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para la financiación de las obras de construcción del camino vecinal de esta localidad a la carretera BU-620 de Alar del Rey-Sasamón, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento para ante el Ministerio de Hacienda, por cualquiera de las causas relacionadas en el número 3, del artículo 696 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos previstos en el artículo 698 del texto legal citado, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales.

Guadilla de Villamar, a 21 de enero de 1963.—El Alcalde, Vicente Ruiz Merino.

### Ayuntamiento de Villaescusa la Sombría

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas y sus correspondientes tarifas, que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por espacio de quince días hábiles, al objeto de que puedan presentar las reclamaciones que crean conveniente los que se consideren perjudicados, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna:

#### *Ordenanzas que se citan*

Tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Desagüe de canalones a la vía pública.

Villaescusa la Sombría, 10 de enero de 1963.—El Alcalde, Abelardo Pérez.

### Ayuntamiento de Barrio de San Felices

Hallándose incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1963, por ser natural de este Municipio, el mozo Jesús Rebollo Martín, hijo de Valeriano y de María Mercedes, e ignorándose su actual paradero así como el de sus padres, por el presente se le cita para que comparezca en esta Alcaldía el día 10 de febrero próximo, a la doce de la mañana, para la rectificación y cierre del alistamiento o para el día 17 del mismo mes y hora de las diez de la mañana, al acto de la clasificación y declaración de soldados, bien advertido que, en caso contrario, será declarado prófugo, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Barrio de San Felices, a 23 de enero de 1963.—El Alcalde, Crescencio Muñoz.

Igual rectificación hace el Alcalde de Sotresgudo, respecto del mozo Santiago Quijano Rastrilla, hijo de Santiago y de Emiliana.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Roberto Alonso García, ha solicitado licencia para instalar una industria destinada a «Carpintería Mecánica» en la calle del Río, en la casa, número 2, en su planta baja. La maquinaria a instalar es la siguiente:

Una Sierra, siendo la potencia del motor a instalar de 3,00 H. P.

Una Cepilladora, combinada siendo la potencia de 2,50 H. P.

Una Fresadora, siendo su potencia de 3,00 H. P.

Una Regruesadora, siendo la potencia de la misma de 2,50 H. P.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Miranda de Ebro, 23 de enero de 1963.—El Alcalde, José María Aragües.

276.—D-105'15

A los efectos del art. 30 del Reglamento de 30 noviembre de 1961, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y

Peligrosas, se hace público que por don Diego del Río García, se ha promovido expediente para obtener licencia de apertura de un taller de vulcanizado, emplazado en la planta baja de la finca número 28 de la calle de San Agustín, de esta ciudad.

Durante el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantos se consideren perjudicados con la pretendida instalación, deberán formular, por escrito, su oposición ante esta Alcaldía.

Miranda de Ebro, a 16 de enero de 1963.—El Alcalde, José María Aragües.

176.—D-76,10

### Junta vecinal de Panches

Desierta la subasta de 1.200 pinos maderables, silvestres, marcados, en el monte «Rebollo Quemado», con un volumen de 400 metros cúbicos de madera, se saca a tercera subasta bajo la misma tasación y condiciones o sea por la cantidad de 308.000 pesetas, para el día 2 de febrero próximo, a las cuatro de la tarde.

El mismo día, a las cuatro y treinta de la tarde, se celebrará la subasta de 752 pinos maderables, marcados, en el monte «Rebollo Quemado», con un volumen de 250 metros cúbicos, por la tasación de 50.000 pesetas.

Panches, 24 de enero de 1963.—El Presidente de la Junta, (ilegible).

290.—D-67'10

## SANTA MARIA

### Gestoría Administrativa Colegiada

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales.  
Liquidación de pago de Seguros Sociales, pasaportes,  
licencias de caza, etc.

Calera - 37.-1.º - Teléfonos 4280-2954 - BURGOS